

SENDEROS

NORMATIVA 2024

DEPARTAMENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ZONAS
ÁREA DE DEPORTE, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



Normativa **SENDEROS** 2024

1. JUSTIFICACIÓN.

El Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería, a través del Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas, pone en marcha este “**Proyecto de Senderos**” que pertenece al “**Programa Natura**”, del **Eje Almería Activa** del **Plan Provincial de Deporte 2024**. Este proyecto se realiza en concertación con los **Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes** de la Provincia que estén interesados en la organización y ejecución de las actividades que se promueven.

Tal y como señala la Ley 39/2022, del Deporte, el deporte y la actividad física se consideran una actividad esencial a cuya práctica todas las personas tienen derecho. Siguiendo los principios rectores del deporte andaluz, establecidos en el artículo 5 de la Ley 5/2016 del Deporte de Andalucía, los poderes públicos de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, fomentarán el deporte y tutelarán su ejercicio, en los diferentes niveles y ámbitos deportivos, con el fin de alcanzar estándares de calidad y excelencia, la satisfacción y la fidelización de las personas deportistas, a través de una práctica deportiva compatible con la salud y la seguridad, de acuerdo con los siguientes principios rectores:

- a) La formulación de la práctica deportiva como un factor esencial para la salud, una mayor calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral de la persona.
- c) El acceso a la práctica deportiva de toda la población andaluza.
- l) La coordinación y la planificación de las actuaciones de las distintas administraciones públicas para el desarrollo del sistema deportivo andaluz.

Partiendo de estas premisas, dentro del Plan de Deporte 2024, se establece el Proyecto Senderos con la intención de fomentar la práctica deportiva continuada de los ciudadanos, dando a conocer la Provincia de Almería y sus puntos de interés promocionando la red de senderos provinciales.

Las actividades que se incluyen en este Proyecto se practican sirviéndose básicamente de los recursos que ofrece la naturaleza en el medio en el que se desarrollen con cierto grado de esfuerzo físico, (sujetas a lo dispuesto en *Decreto 20/2002, de 29 de enero, de turismo en el medio rural y turismo activo*; y *Orden de 20 de marzo de 2003, de las obligaciones y condiciones medioambientales para la práctica de las actividades integrantes del turismo activo*).

El uso, disfrute y mantenimiento de dichos senderos debe ser potenciado desde las **administraciones públicas**, entre las cuales debe emerger como protagonista la *Diputación de Almería*, tal y como reconoce su visión en materia deportiva de ser la administración de referencia en el desarrollo y funcionamiento del ecosistema deportivo provincial.

2. OBJETIVOS Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS.

Los objetivos y líneas estratégicas del Plan Provincial de Deporte dirigidos a este proyecto son:

OBJETIVOS	LÍNEAS ESTRATÉGICAS
OBJ 1.- Promover que todos los municipios de la provincia de Almería cuenten con una oferta básica de instalaciones y servicios deportivos, así como con una estructura de personal técnico cualificado.	L.1.3- Cooperar con los municipios para complementar su oferta deportiva local
OBJ 2.- Promocionar la provincia y sus municipios como "territorios activos", y contribuir a su desarrollo económico a través del deporte	L.2.1- Coordinar instituciones, entidades y empresas para consolidar a la provincia de Almería como destino de turismo deportivo.
	L.2.2- Potenciar el deporte como elemento dinamizador de hábitos de vida saludable en el marco del "municipio activo"

3. ACTUACIONES.

El Proyecto incluye una selección de senderos con diferentes niveles de dificultad y de exigencia física. Esta selección está realizada por el grupo técnico responsable del proyecto y la empresa de Turismo Activo que desarrollará las actuaciones. Son senderos homologados por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo y pretenden dar a conocer diversos lugares del territorio provincia.

La propuesta de actividades que se oferta a los ayuntamientos presenta dos formatos de participación:

- **OPCIÓN A UN MUNICIPIO UN SENDERO.** La cuota que aporta el Ayuntamiento es de **150€ por actividad.**
- **OPCIÓN B VARIOS MUNICIPIOS UN SENDERO.** La cuota que aporta el Ayuntamiento es de **75€ por actividad.**

La Diputación de Almería asegura la adjudicación de un sendero (el segundo dependerá de la disponibilidad presupuestaria y del número de solicitudes presentadas por el resto de ayuntamientos).

- **Opción A. Senderos CON PARTICIPACIÓN DE UN MUNICIPIO.**

En este formato el ayuntamiento:

- ✓ Participa en el sendero con los ciudadanos de su municipio.
- ✓ Solicita participar en el proyecto eligiendo uno o dos de los senderos que se detallan en la propuesta.
- ✓ Propone varias fechas para su realización (en orden de prioridad).
- ✓ Coordinará con el Grupos Gestión Deportiva Zonal de referencia si realizan el sendero de **mañana (primavera, otoño e invierno), atardecer (verano) o luna llena (primavera, verano, otoño)**.
- ✓ Se compromete a conformar un grupo de participación atendiendo al siguiente criterio:

MÍNIMO DE PLAZAS	MÁXIMO DE PLAZAS
15	50

Se recomienda a los ayuntamientos que vayan a elegir la Opción A que se informen previamente de las características de los senderos bien a través del Grupo de Gestión Deportiva Zonal de referencia o a través de la web de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.

- **Opción B. Senderos CON PARTICIPACIÓN DE VARIOS MUNICIPIOS.**

En este formato el ayuntamiento:

- ✓ Solicita participar junto con otros ayuntamientos en la realización de un sendero.
- ✓ Propone el nivel de dificultad que desea (nivel bajo o familiar/mayor dificultad).
- ✓ Se compromete a conformar un grupo de participación atendiendo al siguiente criterio:

MÍNIMO DE PLAZAS	MÁXIMO DE PLAZAS
5	18

Los grupos Gestión Deportiva Zonal analizarán las solicitudes presentadas con esta elección y mismo grado de dificultad, consensuando fechas y senderos con varios municipios cercanos o que estén en ruta para el sendero propuesto.

Dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, Diputación podría proponer la realización de un sendero más.

A los municipios que elijan la opción B se les informará previamente de las características de los senderos por parte del Grupo de Gestión Deportiva Zonal de referencia.

- PROPUESTA DE SENDEROS POR NIVELES DE DIFICULTAD:

SENDEROS NIVEL BAJO Y FAMILIARES (de menor dureza o longitud, destinados a personas que se quieran iniciar en el senderismo o para realizar en familia)

- SL-A 192 LAS MENAS (Serón) 6,5 km. Edad mínima recomendada 8 años.
- SL-A 181 ACEQUIAS DEL RÍO (Fondón) 9 km. Edad mínima recomendada 8 años.
- SL-A 102 LA MOLATA (P.N Cabo de Gata) 3 km. Edad mínima recomendada 6 años.
- SL-A 62 SENDA MINERA (Lucainena de las Torres) 6,5 km. Edad mínima recomendada 6 años.
- SL-A 148 RÍO MOLINOS (Bayárcal) 4,3 km. Edad mínima recomendada 8 años.
- PR-A 96 LA MENA MACENAS (Mojácar) 10 km (LUNA LLENA). Edad mínima recomendada 8 años.
- RENPA. SENDERO GENOVESES (S. José) 6 km (LUNA LLENA) Edad mínima recomendada 6 años.
- PR-A 17 VEREDA DE ALCOZÁYAR (Alboloduy) 6 km. Edad mínima recomendada 8 años.
- SL- 317 CAMINO VALLE DE CHERCOS (Chercos) 6,5 km. Edad mínima recomendada 8 años. 8 años

SENDEROS NIVEL MEDIO (por su dureza o longitud, destinados a senderistas habituales y con mayor nivel físico)

- PR-A 303 CAMINO DE LA JAIROLA (Abrucena) 10 km. Edad mínima recomendada 12 años.
- PR-A 380 LOS MOLINOS Y EL ESTRECHO DE URRÁCAL (Urrácal) 10,5 km. Edad mínima recomendada 8 años.
- PR-A 335 PANORÁMICO DE SERÓN (Serón) 10 km. Edad mínima recomendada 8 años.
- PR-A 362 CARRASCAL DE BACARES (Bacares) 10 km. Edad mínima recomendada 12 años.
- PR-A 37 SENDERO DEL AGUADERO (Laujar) 14 km. Edad mínima recomendada 14 años.
- SL-A 77 RUTA DE LA MINERÍA DE BÉDAR (Bédar) 11 km. Edad mínima recomendada 12 años.
- PR- A 249 SENDERO DE RÍO CHICO (Ohanes) 11 km. Edad mínima recomendada 12 años.
- RENPA. MINAS DE RODALQUILAR (Rodalquilar) 7 km. Edad mínima recomendada 8 años.
- PR-A 481 LA SERRATA (Tabernas) 13 km. Edad mínima recomendada 14 años.
- PR-A 452 LAS AGUAS–EL CASTAÑAR (Paterna del Río) 11,4 km. Edad mínima recomendada 12 años.

Todas las actividades serán desarrolladas por empresas especializadas en turismo activo y especialmente en Senderismo.

Con carácter general las actividades incluyen:

- Servicio técnico de ejecución de la actividad.
- Técnicos cualificados.
- Autorización para el uso del espacio en el que se desarrolla cuando sea necesario.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Transporte del grupo de senderista desde su municipio (**sujeto a disponibilidad presupuestaria**).

Una vez aprobadas las solicitudes de los ayuntamientos en cualquiera de las opciones y adjudicados los senderos a cada ayuntamiento el Grupo de Gestión Deportiva Zonal correspondiente informará de las características del sendero: grado de dificultad, desnivel del recorrido, mapa, perfil y una descripción del itinerario.

4. ADSCRIPCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Podrán adscribirse al proyecto los Ayuntamientos de municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Almería.

Los Ayuntamientos que reúnan los requisitos deberán cumplimentar y remitir el modelo de solicitud de adscripción en el plazo que se establezca, a través de la Oficina virtual ubicada en nuestra web www.dipalme.org, de conformidad con lo indicado en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sólo se admitirá una solicitud por municipio y no podrán modificarse el/los senderos propuestos salvo causa de fuerza mayor.

En el documento de adscripción los Ayuntamientos que opte por la OPCIÓN A deberá seleccionar sendero/s dentro del grado de dificultad bajo/familiar o nivel medio y proponer varias fechas/s de realización. En la OPCIÓN B el Ayuntamiento deberá escoger únicamente el grado de dificultad del sendero bajo/familiar o nivel medio.

Los Ayuntamientos deberán identificar a la persona responsable municipal que se va a encargar de coordinar localmente la actuación y comprometerse al cumplimiento de los requisitos de la normativa:

1. Abonar la cantidad de **ciento cincuenta (150€) para la opción A o de setenta y cinco (75) € para la opción B**, en la cuenta corriente de Diputación de Almería, en el momento en el que se le requiera.
2. Nombrar un **responsable municipal** de control de la actividad que facilitará a la empresa prestataria del servicio los recursos necesarios para la correcta ejecución de la misma, debiendo **coordinarse con la Oficina Gestión Deportiva Zonal** del Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud, ante cualquier **imprevisto o modificación de fechas**.
3. **Difundir la actividad** y colocar, en sitio visible, los **soportes promocionales** (carteles) facilitados por el Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería, e incluir la **imagen de la Diputación** en cualesquiera otros soportes utilizados para promocionar la actividad.
4. Constituir un grupo para la realización de la actividad, con **un mínimo de 10** personas y máximo **50 (opción A) o un mínimo de 5 y máximo 15 (opción B)** por jornada de senderismo. Entregar la **hoja de inscripción y consentimiento informado** a cada participante, que deberán rellenar y sin la cual no podrá participar bajo ningún concepto en el desarrollo de la actividad; y recogerlas, una vez cumplimentadas, para remitirlas vía mail, a la Oficina de Gestión Deportiva Zonal correspondiente. Los **menores de edad** deberán disponer de **autorización** de sus padres, madres y/o tutores, siendo los ayuntamientos responsables de velar por su cumplimiento. Además, cumplimentará el **anexo de relación de participantes** que será enviado vía mail, a la Oficina de Gestión Zonal correspondiente, con una **semana de antelación** a la realización de la actividad.

5. Poder **solicitar la renuncia a participar** en la actividad través de la **plataforma 060** mediante escrito del ayuntamiento. Dicho escrito debe estar en el registro de Diputación con un plazo máximo del **viernes de la semana anterior a la realización del sendero, antes de las 12:00 h.** Pasado ese plazo el ayuntamiento deberá abonar la cantidad íntegra.

**Para la opción B, se estará conforme a lo dispuesto en el punto 7 de esta Normativa "Anulaciones y Aplazamientos".*

6. **Aplazar el sendero**, en los plazos establecidos en el punto anterior. En caso de que el ayuntamiento solicite el aplazamiento (solo Opción A), se coordinará una **nueva fecha** con Diputación, estando la misma sujeta a disponibilidad y no existiendo ya posibilidad de renuncia debiendo abonar el ayuntamiento, en todo caso, el importe de la actuación seleccionada. Sólo se aplazará la actividad por los siguientes motivos:

- Por causas meteorológicas
- Otros motivos de causa mayor

**Para la opción B, se estará conforme a lo dispuesto en el punto 7 de esta Normativa "Anulaciones y Aplazamientos".*

7. Sólo se admitirá una solicitud por municipio y no podrá modificarse el sendero propuesto salvo causa de fuerza mayor.
8. En el supuesto de no asistir presencialmente el personal técnico Diputación, el ayuntamiento se compromete a facilitar a los equipos técnicos zonales en el plazo de **3 días desde la finalización de la actividad**, lo siguiente:
- Datos de participación total por género (masculino; femenino) y por tramos de edad y género (menores de 18; entre 18 – 55; más de 55).
 - Una fotografía de grupo y dos de la ruta.
 - Reportar información y/o incidencias sobre: transporte, guías, estado del sendero y otros.

Una vez finalizado el plazo de solicitud para los Ayuntamientos una comisión técnica del Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas de Diputación estudiará las mismas y establecerá un calendario de fechas. Éste se comunicará a los ayuntamientos, vía correo electrónico.

5. INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en las actividades incluidas en el proyecto los ciudadanos de los municipios cuyo ayuntamiento haya realizado el procedimiento de adscripción correspondiente.

Cada ayuntamiento adscrito será el encargado de llevar a cabo el proceso de información sobre las actividades y la inscripción de sus vecinos.

Para ello:

1. Diputación les facilitará vía correo electrónico carteles genéricos de las actividades del Proyecto, formulario único de **inscripción/consentimiento informado/autorización de menores, así como una relación de usuarios por municipio.**

2. Los Ayuntamientos convocarán la actividad con una antelación suficiente, difundiendo la misma a través de los soportes publicitarios facilitados, por los canales que se estimen oportunos (cartelería impresa, página web municipal, redes sociales, etc.)
3. **Las inscripciones** de los participantes siempre se realizarán a través de los ayuntamientos. Los participantes deberán formalizar su inscripción presentando la hoja de solicitud cumplimentada (ANEXO I) en el Ayuntamiento convocante por el medio que éste establezca.
4. El Ayuntamiento deberá trasladar los formularios cumplimentados de cada inscrito (ANEXO I), junto con la relación de participantes que compondrán el grupo (ANEXO II), **por correo electrónico** a la Oficina de Gestión Zonal correspondiente, con una semana de antelación a la realización de la actividad.

El ayuntamiento convocante podrá establecer una cuota de participación a los usuarios.

La edad mínima de participación se establecerá de forma independiente para cada uno de los senderos en función del grado de dificultad (desnivel y distancia a recorrer). En cualquier caso, no podrán participar personas que, aunque cumplan el requisito de edad, no cuenten con la capacidad física adecuada para realizarlas **con normalidad**.

La participación de los **menores de 18 años** requiere, en todo caso, que estos estén siempre **acompañados de una persona adulta**, debiendo aportar a tal efecto la oportuna autorización de sus padres/madres o tutores/as legales.

6. NORMAS DE PARTICIPACIÓN.

Los participantes en las actividades del proyecto Senderos 2024 están sujetos al contenido de esta normativa. Después de realizar su inscripción y ser tramitada por el Ayuntamiento convocante, los usuarios deberán cumplir con las siguientes normas:

- Cumplir con los horarios que se establezcan.
- Cumplir en todo momento las indicaciones e instrucciones de los organizadores, guías, técnicos y responsables de la actividad.
- Llevar el material e indumentaria personal necesario y/o recomendable para la realización de la actividad.
- Respetar el medio ambiente y a transmitir actitudes responsables entre sus compañeros de actividad.
- Demás compromisos que se especifican en la hoja de inscripción (ANEXO I).

7. ANULACIONES Y APLAZAMIENTOS

Anulaciones

Los Ayuntamientos podrán renunciar a las actividades concedidas mediante escrito razonado remitido a través de la plataforma 060. Dicho escrito debe estar en el registro de la Diputación con un plazo máximo de las 12:00 horas del viernes de la semana anterior a la realización de la actividad, si la actividad es en fin de semana; con 7 días de antelación si la actividad estaba prevista entre semana. Pasado ese plazo el ayuntamiento deberá abonar la cantidad íntegra comprometida.

Aplazamientos

Los Ayuntamientos pueden solicitar a Diputación aplazar la actividad en los plazos establecidos en el párrafo anterior.

Presentada la solicitud de aplazamiento la Diputación coordinará una nueva fecha con el ayuntamiento y una vez cerrada no existirá la posibilidad de solicitar un nuevo aplazamiento. En el caso de no poder realizar la actividad en esta segunda fecha el ayuntamiento debe presentar un escrito de renuncia y deberá abonar el importe de la actuación seleccionada. Los aplazamientos de actividades solo se podrán solicitar por motivos de causa mayor.

La Diputación podrá aplazar las actividades por causas meteorológicas u otras causas de fuerza mayor sin que suponga ningún perjuicio para el Ayuntamiento. En tal caso se coordinará con el mismo para establecer una fecha alternativa.

**Para la opción B, el aplazamiento sólo podrá llevarse a cabo por la Diputación, estando obligado el ayuntamiento a presentar escrito de renuncia y a abonar la cantidad íntegra en el supuesto de haberse fijado, fecha y sendero a realizar.*

8. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

El Proyecto de Senderos está organizado de forma colaborativa entre Diputación y cada uno de los Ayuntamientos adscritos (senderos de participación restringida).

Las actuaciones recogidas en el Proyecto son ejecutadas por empresas de servicios técnicos especializados contratada por la Diputación.

A continuación, se relacionan las responsabilidades de cada entidad que interviene en el proyecto:

LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, a través del Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud, aporta:

- El diseño del Proyecto de Senderos 2024.
- Coordinación general del Proyecto.
- La contratación de las empresas de servicios especializados que ejecutarán las actividades.
- El diseño y distribución de cartelería y soporte de difusión.

- Coordinación con los ayuntamientos de los procesos de difusión e inscripción.
- Coordinación con las empresas de servicios antes y durante la ejecución de actividades.
- Seguimiento del desarrollo de las actividades.
- Evaluación de las actuaciones del proyecto.

LOS AYUNTAMIENTOS adscritos al proyecto, aportan:

- La cuota correspondiente en la cuenta corriente de la Diputación de Almería en el momento que se le requiera.
- Un responsable para la coordinación y control de la actividad que debe estar presente durante su desarrollo.
- Gestión de los procesos de difusión de la actividad e inscripción de los participantes.
- Informar adecuadamente a los interesados, de las características, necesidades y aspectos a tener en cuenta para la participación (horarios, requisitos, dificultad, normas de participación, etc.)
- Formar el grupo de participantes y remitir su inscripción a la Oficina de Gestión Zonal.
- Coordinar la asistencia a la actividad con la Oficina Gestión Zonal.
- Realizar y enviar memoria de participación y fotografías de la actividad a la Oficina de Gestión Zonal.

LAS EMPRESAS DE SERVICIOS contratadas para la ejecución de las actividades, aportan:

- Supervisión previa de los senderos a realizar y envío de la ficha técnica y estado del sendero.
- Ejecución y seguimiento de la actividad.
- Técnicos con la debida titulación específica.
- Permisos y autorizaciones necesarias en los espacios naturales en los que se realizan las actividades.
- Seguro de RC y de accidentes.
- Plan de emergencia y evacuación.
- Cualquier otro requisito exigido o reflejado en pliego de prescripciones técnicas de la licitación del servicio técnico especializado para el proyecto Senderos 2024.

ANEXOS

ANEXO I.- INSCRIPCIÓN ACTIVIDAD DE SENDEROS 2024

TIPO DE INSCRIPCIÓN:

Individual

Familiar (El solicitante deberá informar del contenido de esta declaración a todos los inscritos en este formulario)

Menor/es (rellenar **sólo** si va acompañado de una persona diferente a su padre/madre o tutor legal)

Municipio:		Actividad:		Fecha de actividad:	
------------	--	------------	--	---------------------	--

*** Datos del solicitante:**

Nombre y Apellidos:					
Nº DNI:		Edad:		Nº Teléfono:	
Correo electrónico:	*Obligatorio			Municipio:	

*** Datos de familiares o menores:**

Nombre y apellidos	Nº DNI	EDAD:
1.		
2.		
3.		

En nombre propio y en el de las personas reflejadas en esta hoja de inscripción, DECLARA:

Que conoce/mos la normativa del **PROYECTO DE SENDEROS 2024** organizado por la Diputación de Almería.

Que psíquica y físicamente está/n capacitado/os/as para la realización de esta actividad.

Que está/n informado/os/as y por tanto conoce/mos y asume/imos los riesgos inherentes a la práctica de los deportes en la naturaleza, en general, así como los riesgos que conlleva la actividad de **SENDEROS** que va a desarrollarse a lo largo del **año 2024** en distintos pueblos de la provincia de Almería.

Que se compromete/n a cumplir en todo momento las indicaciones e instrucciones de los organizadores, guías, técnicos y responsables de la actividad.

Que se compromete/n a respetar el medio ambiente y a transmitir actitudes responsables entre sus compañeros de actividad.

Que no padece/n enfermedad ni limitación física o psíquica que le/s incapacite/n o dificulte/n en cualquier grado para realizar la actividad prevista o pongan en riesgo su propia vida.

Que aporta/n el material e indumentaria necesaria para el desarrollo de la actividad.

Que NO concedo mi permiso a los organizadores del programa para usar la imagen, nombre y/o manifestaciones del deportista en los términos indicados al final de este documento, sin derecho por parte del participante a recibir compensación económica alguna. (De no marcar la casilla se entiende que autoriza)

En el caso de tipo de inscripción: Menor/es, igualmente DECLARA

Que autorizo al personal técnico afecto al programa para que, en caso de máxima urgencia, bajo preceptiva prescripción médica, tomen las decisiones médico-quirúrgicas necesarias si ha sido imposible mi localización, respecto del menor/es inscrito/s en virtud de este formulario.

Que autorizo a D/Dª _____ con D.N.I. _____ para que acompañe al/los menor/es durante el desarrollo de la actividad.

Que asumo toda responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier acción indebida que pudiera/n llevar a cabo durante su participación en la actividad.

Fecha: _____

Fdo.: _____

(Nombre, apellidos y firma)

Fdo.: _____

(*Solo en autorización a menores: Nombre, apellidos y firma del adulto autorizado)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad ACTIVIDADES DEPORTIVAS responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO, ANIMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA. ASÍ COMO EL USO Y GESTIÓN DEL PABELLÓN MOISÉS RUIZ., en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. [Mas informacion sobre Proteccion de Datos personales](#) en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

ANEXO II.- RELACIÓN DE PARTICIPANTES MUNICIPAL

“PROYECTO SENDEROS”

MUNICIPIO: _____ FECHA: _____

SENDERO QUE REALIZA: _____ LUGAR: _____

RESPONSABLE GRUPO Y TELÉFONO: _____

	Nombre y apellidos	Edad	Teléfono	Email
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				

35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				

ANEXO III.- PROTECCIÓN DEL DEPORTISTA

El artículo 42 de la Ley 5/2016, de 19 de julio del Deporte de Andalucía dispone que “la asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda...”

En cualquier caso, se advierte a los participantes que sería muy recomendable realizar un examen médico detallado de los antecedentes personales y familiares del deportista y una exploración general para conocer el estado de salud y analizar si la aptitud física del participante es la adecuada para poder realizar la inscripción en un programa de actividades físico-deportivas de estas características.

En caso de que el participante no disponga de cobertura sanitaria de cualquier régimen, su participación deberá ser bajo su entera responsabilidad, firmando compromiso responsable.

Teniendo en cuenta que la actividad física o deportiva no está exenta de acarrear ciertos peligros para la salud de sus practicantes, la organización de este programa aconseja la realización de un reconocimiento médico del deportista, antes de su participación en este programa, para conocer su estado de salud y analizar si su aptitud física es la adecuada para poder participar en el mismo, así como un posterior seguimiento permanente por facultativos especializados. Asimismo, se recuerda la conveniencia de contar con un seguro específico para su protección durante la práctica de todas las actividades y desplazamientos.

Se procurará que los/as participantes en este programa, así como sus representantes legales, dispongan de información completa sobre las características y modalidades de las actividades a desarrollar y su repercusión sobre la salud.

Se dispondrá de un protocolo en caso de accidente. Los daños o lesiones que ocasione la práctica deportiva, serán atendidos si fuera necesario por el S.A.S.

ANEXO IV.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN SANITARIA

Se establecen las siguientes medidas de protección sanitaria para el caso de accidente deportivo, que tienen un carácter de mínimas, respecto las que de modo obligatorio han de establecer los Ayuntamientos sede de actividades:

MEDIDAS GENERALES

1. **Prevención:** Recomendación de realizar un reconocimiento médico. Se realizará la recomendación para las actividades que supongan competición deportiva o gran esfuerzo físico.

2. **Información** sobre las características de la actividad y su repercusión sobre la salud.

3. **Contingencia de accidente deportivo** prestado a través del S.A.S. El protocolo será el siguiente: Atención inmediata. La primera asistencia se hará por el responsable de primeros auxilios citado en el botiquín de la instalación, aunque preferiblemente y de estimarlo necesario, se acudirá al en Centro de Salud más próximo. Este responsable evaluará si es suficiente una cura de botiquín o si se precisa adoptar alguna de las medidas siguientes, responsabilizándose de su implementación:

- a. Atención inmediata en el centro de Salud más próximo.
- b. Desplazamiento a urgencias del S.A.S.
- c. Llamada al 061 en caso de urgencia vital.

4. **Asistencia sanitaria.** Los daños o lesiones que ocasione la práctica deportiva, **que no precise de una atención inmediata, serán atendidos por el S.A**

PARA MÁS INFORMACIÓN

<p>Zona 1: Alhama de Almería</p> <p>C/ Artes de Arcos Marco, s/n. 04400. Teléfonos: 950 60 10 56 / 71 628 14 36 17 (Telf. Fijo)</p> <p>deporteszona1@dipalme.org</p>	<p>Zona 2: Tabernas</p> <p>C/ Reyes Católicos, s/n. 04200. Teléfonos: 950 36 56 36 / 950 36 57 02</p> <p>deporteszona2@dipalme.org</p>
<p>Zona 3: Olula del Río</p> <p>Avenida Ver de Olula, s/n. 04860. Teléfonos: 950 44 31 19 / 23</p> <p>deporteszona3@dipalme.org</p>	<p>Zona 4: Vera</p> <p>Plaza Mayor s/n - Edificio Usos Múltiples, 3º planta - 04620 Teléfonos: 950 39 32 38 / 39</p> <p>deporteszona4@dipalme.org</p>